

GOBERNACION DEL RISARALDA.  
UN GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO Y SOCIAL

10776

PEREIRA, 22 MAY 2001

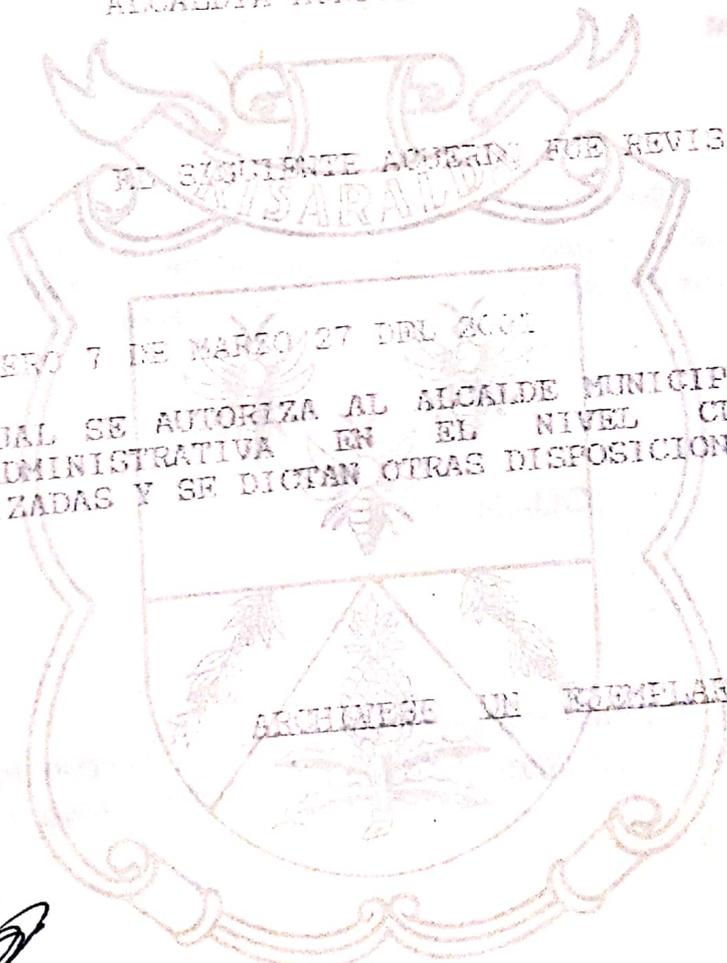
REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NUMERO 7 DE MARZO 27 DEL 2001

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR UNA REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



*[Handwritten signature]*

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
OLGA GLADYS CIFUENTES BRANDEAU

*[Handwritten signature]*

OLGA LUCIA GIRALDO DURAN  
Directora Asistencia Legal  
Secretaria Juridica Departamen

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**DOSQUEBRADAS - RISARALDA**

*Das*  
*Logo*

Dosquebradas, Abril 02 del año 2.001

ACUERDO N° 007  
Marzo 27 del 2.001

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR  
UNA REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES  
DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**SANCIONADO:**

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

*Juan Villegas Valencia*  
**ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA**  
Alcalde Municipal

ACUERDO No.007  
(MARZO 27 de 2001)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR  
UNA REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES  
DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor  
HERIBERTO GRAJALES OYUELA  
Presidente Honorable Concejo  
Señores Concejales

Dadas las actuales circunstancias en las que se desenvuelve la Administración Municipal de Dosquebradas, tanto dentro del contexto jurídico, en el cual la Ley 489 de 1998 y la Ley 617 del 2000, no solo exige la racionalización del gasto público, sino que también orientan la necesidad de realizar los ajustes administrativos y la organización y funcionamiento de las entidades del Estado en todo orden, desde el ejecutivo, pasando por la Corporación Edilicia, llegando incluso a los órganos de control.

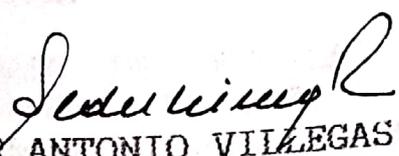
Bajo la también precaria situación financiera en la que se encuentra el Municipio y sus diferentes entes descentralizados, con ejecuciones de ingresos en vigencias anteriores por debajo del 70% de los recursos propios presupuestados de libre destinación, con los cuales por ley solo se podrán sufragar los gastos de funcionamiento.

Así mismo, la mala imagen Corporativa que posee actualmente el Municipio, en la que los Conceptos de: corrupción, ineficiencia, tramitación, politiquería y falta de gestión entre otros, proliferan en los ciudadanos Dosquebradenses y en los que toda una Administración está en juego, si se tiene en cuenta que solo en el ente central, el 54.6% de la planta de funcionarios son del nivel administrativo y operativo, es decir, personal de apoyo o Secretarías, un 27.3% son de nivel directivo o libre nombramiento y remoción, un 12.6% del nivel técnico y tan solo el 5.6% es profesional; y más aún, de éste último tan solo el 3% son profesionales, que por sus funciones permiten liderar, ejecutar y hacer interventoría a la inversión física y social; es decir, una muestra clara de las razones por las que existen las nóminas paralelas en las administraciones a través de contratos de prestación de servicios.

El acople o ajuste que ésta estructura administrativa debe tener con los lineamientos propuestos en mi Programa de Gobierno, los cuales se plasmarán en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal, deberán hacerse sin lugar a dudas, bajo el esquema de la reingeniería; la cual con la objetividad, funcionalidad y la atención con calidad del cliente externo que demanda la comunidad, muy seguramente tendrá el desgaste continuo de una asistencia profesional y técnica permanente, que como ejecutivo y primera autoridad administrativa del Municipio, tendré la obligación de liderar y de sacar adelante.

Las razones anteriormente expuestas, y la responsabilidad que tanto ustedes como Concejales y yo como Alcalde debemos tener con los recursos del erario, me llevan a solicitar la autorización que requiero de ustedes, para realizar una verdadera reforma administrativa, que enfoque y posicione nuestro Municipio ante su comunidad.

Atentamente,

  
ELDER ANTONIO VILLEGAS VALENCIA  
Alcalde Municipal

ACUERDO No.007  
(MARZO 27 de 2001)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR UNA REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 122, 123 y 313 numerales 1.3 y 6 de la Constitución Política y la Ley 617 del 2000.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: "FACULTAR AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA REALIZAR UNA REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, PREVIO ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR ENTIDAD IDONEA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 148º DEL DECRETO 1572 REGLAMENTARIO DE LA LEY 443/98"

ARTICULO 2º: ESTA REFORMA ADMINISTRATIVA SE LLEVARA CONFORME A TODAS LAS EXIGENCIAS Y NORMATIVIDAD DE LA LEY 617/2000 Y DEBERA ACOGERSE A LOS PARAMETROS DEL AJUSTE FISCAL CORRESPONDIENTES".

EN CASO DE QUE LAS MODIFICACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL, IMPLIQUEN INCREMENTO EN LOS COSTOS ACTUALES POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIONES Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES, SERA REQUISITO ESENCIAL Y PREVIO LA OBTENCION DE LOS CERTIFICADOS DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDOS POR LAS RESPECTIVAS OFICINAS DE PRESUPUESTO, EN LOS QUE SE GARANTICE LA POSIBILIDAD DE ATENDER DICHAS EROGACIONES.

ARTICULO 3º: FACULTAR AL ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR LOS CREDITOS, AJUSTES O MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL QUE SE REQUIERAN O DESPRENDAN DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE SESIONANDO EL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 4º: UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO EN EL ARTICULO 1º DEL PRESENTE ACUERDO, EL ALCALDE MUNICIPAL INFORMARA A LA CORPORACION EDILICIA LAS MODIFICACIONES REALIZADAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES TEMPORALES IGUALMENTE CONCEDIDAS, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES.

ARTICULO 5º: EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU SANCION Y PUBLICACION Y DEROGA LAS DEMAS DISPOSICIONES DEL ORDEN MUNICIPAL QUE LE SEAN CONTRARIAS.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, a los Veintisiete (27 días del mes de Marzo del Año Dos Mil Uno (2001)).

*[Handwritten signature]*  
10.090.891  
*[Handwritten signature]*

HERIBERTO GRAJALES OYUELA  
Presidente.

*[Handwritten signature]*

GLADYS CECILIA MONTANEZ B.  
Secretaria General.

0-00-p

2001/03/27

ACUERDO No.007  
(MARZO 27 de 2001)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR  
UNA REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES  
DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

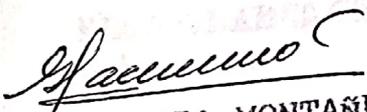
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS  
RISARALDA

H A C E   C O N S T A R :

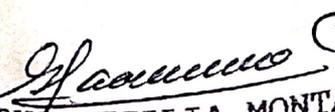
Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la  
Comisión Segunda (22), los días 20 y 28 de Febrero del año 2001 y  
Remitido a Plenaria a Segundo Debate, el día Veintisiete (27) de  
Marzo del año 2001, cumpliéndose los dos debates, de conformidad  
con el Artículo 73º inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA :    ALCALDE MUNICIPAL

FECHA        :    MARZO 27 DE 2001

  
GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.  
Secretaria General.

REMISION :    Me permito remitir el Acuerdo No.007 de Marzo  
Veintisiete (27) del año Dos Mil Uno (2001), al Señor Alcalde para  
su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.  
Hoy Veintiocho (28) de Marzo del año Dos Mil Uno  
(28-03-2001).

  
GLADYS CECILIA MONTAÑEZ B.  
Secretaria General.